



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3313

25/10/2016

7100

**AUTOR/A:** PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS)

#### **RESPUESTA:**

La compatibilidad de la pensión con el trabajo es una medida para favorecer el alargamiento de la vida activa, reforzar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, y aprovechar en mayor medida los conocimientos y experiencia de los trabajadores mayores.

Esta posibilidad está extendida en los países de nuestro entorno para los trabajadores que han alcanzado la edad legal de jubilación. Los requisitos son variados, por ejemplo, en algunos casos para la compatibilidad no hay límite de ingresos procedentes de la actividad y en otros se consideran límites máximos de ganancia en la actividad que se realiza.

No obstante, se considera que ésta es una propuesta que debe ser objeto de estudio y debate en el seno de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo. En este sentido, se indica que el pasado 17 de octubre, el Gobierno y los interlocutores sociales han constatado el inicio del período de revisión quinquenal del Pacto de Toledo y ratificado su compromiso de seguir trabajando en la búsqueda de acuerdos en el ámbito del sistema de pensiones para contribuir a su fortalecimiento y sostenibilidad.

Madrid, 18 de noviembre de 2016